

**Telefónica del Perú S.A.A.
Al público en general**

Telefónica del Perú S.A.A. comunica las tarifas promocionales aplicable a su servicio de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL ("GigADSL") aplicable a los concesionarios y prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones ("El Operador") que contrate el servicio entre los días 1 y 15 de agosto de 2010.

(I) Tarifas de instalación (pago por única vez)^{(1) y (2)}

Concepto	Tarifa S/. (Incluye IGV)
Cargo único de instalación del acceso ADSL ⁽¹⁾	14.48
Configuración de circuito virtual ATM para acceso ADSL	14.48
Habilitación de puerta ATM y configuración de Interfaz tipo UNI a 155Mbps ⁽²⁾	4,726.68

⁽¹⁾ Incluye conexión, programación y activación del servicio e instalación del splitter.

⁽²⁾ Las puertas ATM ubicadas en "Puntos de Presencia" (PoP's), concentrarán el tráfico de usuarios de Acceso Digital Asimétrico correspondientes a determinadas centrales telefónicas.

(II) Tarifa mensual por velocidad de transmisión⁽³⁾

Velocidad (Kbps)	Por el acceso ADSL Tarifa S/. (incluye IGV)	Por el circuito virtual ATM Tarifa S/. (incluye IGV)
700 Kbps / 256 Kbps	24.99	24.99
1000 Kbps / 256 Kbps	26.27	26.27
1500 Kbps / 384 Kbps	26.78	26.78
2048 Kbps / 256 Kbps	27.27	27.27
2048 Kbps / 512 Kbps	27.78	27.78
3000 Kbps / 512 Kbps	40.65	40.65
4000 Kbps / 512 Kbps	59.16	59.16
5000 Kbps / 512 Kbps	77.95	77.95

⁽³⁾ Incluye utilización y mantenimiento del servicio y del splitter.

(III) Tarifa mensual por puerta ATM^{(4) y (5)}

Concepto	Tarifas S/. (incluye IGV)
Puerta ATM a 34 Mbps	5,684.26
Puerta ATM a 155 Mbps	11,445.59

⁽⁴⁾ No incluye el enlace hacia el local de El Operador, el cual puede ser provisto por Telefónica del Perú S.A.A. (Telefónica) o por cualquier otra concesionaria del servicio portador.

⁽⁵⁾ La cobertura de los PoP's no está necesariamente asociada al alcance de las tarifas promocionales.

- La promoción será aplicable en las siguientes ciudades:

Departamento	Distritos
Ancash	Casma, Chimbote, Coishco, Huaraz, Huarmey, Nuevo Chimbote, Santa
Arequipa	Alto Selva Alegre, Arequipa, Camana, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Mariano Melgar, Miraflores, Mollendo, Nicolás de Piérola, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Samuel Pastor, Socabaya, Tiabaya, Uchamayo, Yanahuara
Cajamarca	Cajamarca, Baños del Inca, Tembladera
Ica	Chincha Alta, Chincha Baja, Grocio Prado, Ica, La Angostura, La Tinguíña, Nazca, Palpa, Parcona, Pisco, Pueblo Nuevo, Salas, San Andrés, San Clemente, Santiago, Subtanjalla, Vista Alegre

FV-0090-BA-2010

Junín	Chilca, Chupaca, Concepción, El Tambo, Hualhuas, Huancan, Huancayo, Huayucachi, Jauja, La Oroya, Pilcomayo, San Agustín, Santa Rosa de Sacco, Sapallanga
Lambayeque	Chiclayo, Chongoyape, Eten, Eten Puerto, Ferreñafe, José Leonardo Ortiz, La Victoria, Lambayeque, Mochumi, Monsefu, Pimentel, Pueblo Nuevo, Reque, Santa Rosa, Tucume
La Libertad	Chepen, El Porvenir, Florencia de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Laredo, Moche, Pacasmayo, Salaverry, Trujillo, Víctor Larco Herrera, Virú
Lima	Ancón, Asia, Ate Vitarte, Barranca, Barranco, Bellavista, Breña, Callao, Carabayllo, Carmen de la Legua Reynoso, Caleta de Carquin, Canta, Chaclacayo, Chancay, Chilca, Chorrillos, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Huacho, Hualmay, Huaral, Huaura, Independencia, Jesús María, La Molina, La Perla, La Punta, La Victoria, Lima, Lince, Los Olivos, Lurigancho, Lurin, Magdalena del Mar, Matucana, Mala, Miraflores, Pachacamac, Paramonga, Pucusana, Pueblo Libre, Puente Piedra, Punta Hermosa, Punta Negra, Ricardo Palma, Rimac, San Antonio, San Bartolo, San Bartolomé, San Borja, Santa Cruz de Cochacra, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martín de Porres, San Miguel, San Vicente de Cañete, Santa Anita, Santa Eulalia, Santa María, Santa María del Mar, Santa Rosa, Santiago de Surco, Supe, Surquillo, Ventanilla, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo
Moquegua	Ilo, Moquegua, Pacocha, Pampa Inalámbrica
Piura	Piura, Castilla, Catacaos, Paita, Talara
Puno	Ilave, Juliaca, Puno
Tacna	Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín Lanchita, Pocollay, Tacna
Tumbes	Corrales, La Cruz, Tumbes, Zorritos

- Telefónica facturará las condiciones tarifarias antes señaladas durante el plazo vigencia de la promoción. Posteriormente, se aplicará la tarifa que estuviera vigente para el GigADSL y/o puerta ATM que es provisto por Telefónica.
- Se denomina “Prestador” a la persona natural o jurídica que estuviera inscrita en el registro de comercializadores a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El Operador deberá contratar al menos una puerta ATM.
- El plazo de contratación mínimo del GigADSL y de la puerta ATM será de seis (6) meses y un (1) año, respectivamente.
- El GigADSL se instalará en líneas telefónicas libres y control de Telefónica que se encuentren activas.
- Los montos en moneda nacional incluyen el Impuesto General a las Ventas y han sido calculados al tipo de cambio referencial de S/. 3.00 Nuevos Soles. Con posterioridad, si El Operador decide pagar la tarifa en nuevos soles, ésta se determinará de acuerdo con el artículo 1237° del Código Civil.
- Para mayor información contactar a su ejecutivo comercial del negocio Mayorista de Telefónica.

(IV) Restricciones

- La implementación del GigADSL estará sujeta a la existencia de facilidades técnicas y cobertura, así como a la suscripción del contrato de prestación de servicio correspondiente.
- No podrá afiliarse a esta promoción, El Operador que tenga deuda vencida o refinanciada con Telefónica por el mismo Servicio.
- La velocidad mínima garantizada (SCR) en Kbps será del diez por ciento (10%).

- El GigADSL no podrá implementarse en líneas troncales, teléfonos rurales, red digital de servicios integrados (RDSI), línea de multiacceso radial (MAR), líneas de telefonía pública, líneas inalámbricas, líneas prepago (Línea Social, Fonofácil, Nuevo Fonofácil, Fonofácil Plus, Flexilínea y Flexilínea Temporal), anexos extendidos, líneas Trac, circuitos especiales, entre otros.
- El servicio y/o las condiciones comprendidas en la promoción (incluido la tarifa), no serán acumulables con otras promociones, campañas u ofertas, ni serán considerados para el cálculo de otros descuentos y/o bonificaciones que sean aplicables al GigADSL que es provisto por Telefónica.
- En aquellos casos que, por falta de pago, se requiera suspender el GigADSL y/o puerta ATM, Telefónica podrá solicitar a El Operador para reactivar el GigADSL y/o puerta ATM, además del pago de la suma adeuda, del respectivo interés y del costo de reconexión, que garantice el cumplimiento del contrato, presentando una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión extendida a favor de Telefónica otorgada por una institución bancaria nacional de primer orden, por una suma equivalente a dos (2) meses de renta (tarifa mensual). Dicha carta permanecerá vigente hasta los seis (6) meses posteriores a la fecha en que El Operador subsane su incumplimiento. Asimismo, el monto de dicha carta fianza deberá ser incrementado a solicitud de Telefónica. En la medida que el GigADSL y/o puerta ATM se ejecute en la forma pactada, Telefónica podrá autorizar la reducción del monto de la carta fianza. Sólo una vez que El Operador cumpla con otorgar la garantía antes indicada, de ser el caso, Telefónica repondrá de inmediato el GigADSL y/o puerta ATM que hubiera suspendido.
- Si El Operador resuelve el contrato suscrito en virtud de la promoción antes del plazo de vigencia forzoso o solicita la disminución de la velocidad de El GigADSL y/o puerta ATM (“down grade”) con anterioridad al plazo contratado, o Telefónica ve la necesidad de suspender total o parcialmente la prestación de El GigADSL y/o puerta ATM, o resolver el contrato por falta de pago o por cualquier otro incumplimiento de El Operador, esté deberá pagar a Telefónica una penalidad equivalente al total o íntegro de la tarifa mensual que le hubiera correspondido pagar por cada uno de los servicios involucrados, desde la fecha en que se ejecuta la disminución de la velocidad, baja, suspensión o resolución hasta la finalización del plazo originalmente fijado.